



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y EL VILLA DEL RÍO CLUB DE FÚTBOL

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Carabaño Agudo, en su calidad de Concejal de Deportes y por delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D. Fabián Cabrera Calzada como Presidente del Villa del Río, C.F.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Villa del Río, C.F. tiene entre sus objetivos la difusión del Fútbol entre sus asociados y asociadas y el resto de los vecinos y vecinas de Villa del Río.

Que el Deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.

Que el Villa del Río, C.F. es el único equipo senior federado en fútbol.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y el fútbol en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO
CÁDIZ



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la regulación de las relaciones entre ambas entidades en relación a la organización de distintas actividades del fútbol y establecer las contraprestaciones pertinentes.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a colaborar con el Villa del Río, C.F. para las actividades relacionadas en el ANEXO I, con una subvención de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481,01 del Presupuesto de 2020. El pago de dicha subvención se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

- Segunda quincena del mes de septiembre de 2020: 4.000 euros.
- Primera quincena del mes de diciembre de 2020: 3.000 euros.
- Una vez se produzca la justificación de la totalidad de la subvención, en el año 2021: 3.000 euros.

TERCERA.- El Villa del Río, C.F se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "Colabora la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.

CUARTA.- El Villa del Río, C.F. será la entidad responsable de la organización de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas para el entrenamiento y competición del Villa del Río, C.F. Esta entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dicha instalación y específicamente vendrá obligada, en caso de instalar una caseta-bar, a la limpieza del recinto tras la celebración de cualquier partido de competición y no podrá vender bebidas alcohólicas en el recinto deportivo.

Asimismo el Ayuntamiento de Villa del Río cede la gestión de la publicidad interior del Campo de Fútbol Municipal al Villa del Río, C.F. no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.



SEXTA.- La duración del presente convenio será de un año teniendo efectos durante la temporada 2020-2021.

La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 30 de junio del ejercicio siguiente al de la concesión. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una memoria de las actividades realizadas.

SEPTIMA.- Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- El Presidente del Villa del Río, C.F.
- Un representante de esta entidad.

Actuará como secretaria la de la Corporación o persona en quien delegue.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio en Villa del Río a 4 de septiembre de 2020.

El Concejal
de Deportes

El Presidente del Club



D. Antonio Carabaño Agudo

D. Fabián Cabrera Calzada



ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL
VILLA DEL RÍO, C.F.

- DIRIGIR EL EQUIPO SENIOR DE FÚTBOL DE VILLA DEL RIO Y LOS GASTOS QUE ELLO CONLLEVA: ENTRENAMIENTOS, COMPETICIÓN, DESPLAZAMIENTOS PARA DISPUTAR LOS PARTIDOS, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, GASTOS FEDERATIVOS Y DE ARBITRAJES, ETC...
- INTENTAR COLABORAR EN EL DESARROLLO DEPORTIVO DEL EQUIPO DE VETERANOS.
- ORGANIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TROFEOS:
 - MATÍAS PRATS
 - CIUDAD DE VILLA DEL RÍO
 - ANTONIO CUENCA
 - MIGUEL PASTILLA

José

P